

g. Statutos y Quatrocientos treinta y dos años, y de
Ciento y noventa y cinco años, y de los años, y de
la tierra de Santa gocho a Secura por el camino
esta Alhondiga al vecindario a veinte y tres y en
el Panto a veinte y uno, y de una. Teniendo
por una Ciudad nueva queda en su incluy
Cuentas al R. S. D. Juan David Ferragale. Regidor y Comisario
Procurador en gracia de la correspondencia, hizo presente a una Ciudad
nada la Ciudad para los gastos causados en los Ple-
tos, y demás Expedientes que esta Ciudad ha re-
nido y tiene en la Real Chancilleria de Gra-
nada correspondientes al año proximo pasado
y el presente de D. Juan Manuel de Trocuro
donde en aquella importante el cargo de un
y Vellan y la Data de un quinientos noventa
y nueve, con veinte y quatro mil, resultando
de algunos a favor de una Ciudad, y a nombre
de un Jurado por una Ciudad nueva, y
se original a la R. S. D. Juan David Ferragale
para que le de el valor que corresponde.
Dip. del on. R. S. D. Lope Calcarice Reg. Dip. Nombrado para
Diputado del Partido del Audon de una Jurisdiccion
a un D. S. D. Jurado por una Ciudad nueva
da aprueba dicho nombramiento y que

